



100 09-01

DECRETO 0031

25 MAR 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS
PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS COMO
CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN - Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011, y en consideración a lo dispuesto por el Decreto 457 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.
3. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



100 09-01

4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
5. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
6. Que el Presidente de la República mediante el decreto 457 del 20 de marzo de 2020 impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, siendo la más relevante la orden de Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 miércoles de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, lo que imposibilita la libre circulación de las personas.
7. Que el artículo 118 del Código General de Proceso establece que: "Cuando el término sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día que empezó a correr del correspondiente mes o año. Si este no tiene ese día, el término vencerá el último día del respectivo mes o año. Si su vencimiento ocurre en día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente" y "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".
8. Que pese a que en la Alcaldía se mantiene la prestación de muchos de los servicios, con el fin de garantizar el debido proceso en todas las actuaciones administrativas, y garantizar la vida de las personas, se hace necesario la suspensión de términos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



100 09-01

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS en todos los procesos y actuaciones administrativas que se desarrollen en la Alcaldía Municipal hasta el 13 de abril de 2020, o termino durante el cual dure el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO: Quedán exceptuadas los procesos y actuaciones que adelante la Comisaría de Familia para los casos y en los terminos señalados en el Decreto 460 de 2020 expedido por el Presidente de la República, y los procedimientos contractuales que se requieran, los cuales se podrán desarrollar en su integridad por medios tecnológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión de términos aquí ordenada, y durante el mismo tiempo, no habrá atención presencial de público en las dependencias de la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones municipales que le sean contratorias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en el municipio de La Unión-Antioquia, a los 25 días de marzo de 2020.


EDAGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Alcalde Municipal

Elaboró: Mario León Morales L. Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Revisó: Marcela Tamayo Arango – Abogada externa

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co